

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DELEGACION DEL GOBIERNO

Designación de Miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
II.A.29

Vista la certificación del Acta de elección de los nuevos miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, emitida por el secretario Accidental de la referida Corporación, en la que se acredita la proclamación por unanimidad de las Candidaturas presentadas para la renovación del 50 % de los miembros de la referida Junta de Gobierno, habiéndose observado la Normativa Legal al efecto y en concreto lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de Elecciones de miembros de las Cámaras de la Propiedad Urbana, de 12 de febrero de 1979, y en aplicación del art. 15 del citado Reglamento, He resuelto:

Designar a los candidatos que se señalan a continuación como miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana:

Don José Sánchez Robles Suils

Don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano

Don Luis Jiménez Rezola

Don José Ignacio Rodríguez Fernández

Logroño, 15 de abril de 1992.— El Delegado del Gobierno.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Decreto nº 58/1992, de 13 de Abril, por el que se dispone que en ausencia del Alcalde-Presidente, desempeñe las funciones de su cargo, el Primer Teniente de Alcalde D. José Jalón Sotés
II.A.30

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85 y art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

HE RESUELTO

— Conferir delegación tan amplia como sea necesario en derecho a D. José Jalón Sotés, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que durante el periodo de mi ausencia del municipio, desempeñe las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrena (La Rioja).

La presente delegación surtirá efectos a partir de las quince horas del día 14 de abril de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.332

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.515 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de DISPESA, con domicilio en LOGROÑO, Avenida Burgos, 49, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de abril de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.333

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.469 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de RIOGLASS, S.A., con domicilio en AGONCILLO, Polígono El Sequero, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación intemperie a 66/13,2 KV, en Agoncillo, con transformador de 6.300 KVA, línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación de 2x2.500 KVA 13200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de abril de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.334

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.435 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de LA ALEGRIA RIOJANA, S.A., con domicilio en CAMPROVIN, calle Martín Gamero, 13, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Camprovin, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² (18 m) y cable aislado RHV 12/20 (225 m). Tendrá una longitud total de 243 m. con origen en el apoyo nº 115 de la línea al C.T. "Camprovin" y final en el C.T. interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de abril de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.335

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de